



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 9

Periódico Oficial: No. 101

Tomo: XC

Fecha de Publicación: 18-12-1965

Al margen un sello que dice: "Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.- Estados Unidos Mexicanos".- Secretaría General.

EL **CIUDADANO LIC. PRAXEDIS BALBOA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

D E C R E T O No. 333

EL CUADRAGESIMO QUINTO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, en nombre del Pueblo que representa y haciendo uso de las facultades que le concede el Artículo 58 de la Constitución Política Local, en sus Fracciones I y XLV, y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que la Constitución General de la República, en el párrafo segundo del Artículo 18, establece que los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán, en sus respectivos territorios, el sistema penal, colonias, penitenciarias o presidios sobre la base del trabajo como medio de regeneración;

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que este H. Congreso ha expedido algunos Decretos para instituir establecimientos correccionales bajo la base que se han mencionado; y,

CONSIDERANDO TERCERO.- Que dado lo explícito de la prevención Constitucional, se colige una acción coordinada para llevar adelante estos propósitos, y por lo tanto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 333

ARTICULO UNICO.- Se modifica la Fracción XLVIII del Artículo 58 de la Constitución Política Local, para quedar en la siguiente forma:

Artículo 58.- Son facultades del Congreso:

XLVIII.- Dictar leyes para organizar dentro o fuera del Estado pero dentro del territorio de la Republica, el sistema penal por colonias, penitenciarias sobre la base del trabajo, como medio de regeneración.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Envíese al Ejecutivo para su sanción, publicación y debido cumplimiento.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tamps., a 25 de noviembre de 1965.- Diputado Presidente, RAMON SANCHEZ GARCIA; Diputado Secretario, PROFR. ANTONIO GUERRA DIAZ; Diputado Secretario, ROGELIO TREVIÑO ELIZONDO.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

LIC. PRAXEDIS BALBOA.- El Secretario General de Gobierno, LIC. PEDRO DE KARATRY QUINTANILLA.-Rúbricas.